

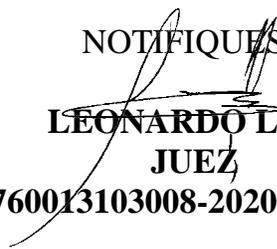
SECRETARIA A despacho del señor juez, sírvase proveer
Cali; 31 DE MAYO DE 2021.
El secretario;

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RAD	760013103008-2019-00176-00
PROCESO	VERBAL (R.C.)
DTE	JUAN CAMILO MOSQUERA MARTINEZ Y OTROS
DDO	LA PREVISORA Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el tribunal superior de Cali en la providencia de fecha QUINCE (15) de ABRIL DE 2021; respecto del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICO EL MONTO DE LA CAUCION QUE DEBIA PRESENTAR LA ASEGURADORA DEMANDADA PARA PROCURAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN SU CONTRA, proferida por el Juzgado Octavo Civil Circuito de Cali.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2020-00176-00

VMP/.